

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Núm. 4.570/2023

Expediente GEX 2023/190.

Asunto: Expediente de convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición, de un/a Encargado/a de Biblioteca (C1), funcionario de carrera, mediante promoción interna.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Una vez concluido el proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Encargado/a de Biblioteca, funcionario de carrera, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022, mediante el turno de promoción interna, convocado por Resolución de la Alcaldía número 2023/00000153, de 2 de febrero de 2023, cuya vacante se corresponde con el Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, se publica para su general conocimiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, siendo esta la que a continuación se detalla:

Orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1	Cañete Ortiz, Alfonsa	***5106**	98,25

Atendiendo a la anterior relación, se propone el nombramiento a favor de:

Apellidos y nombre

Cañete Ortiz, Alfonsa

DNI

***5106**

La aspirante propuesta deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Montalbán de Córdoba, 17 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.